



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 261

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, **12 de diciembre de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00261-00

Sevilla Valle, diciembre trece (13) de dos mil veintidós

(2022).

Proceso: Liquidación de la sociedad conyugal
Demandante: Hebert Tulio Giraldo Martínez
Demandada: Zeneida Ocampo Cardona

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **FRANCISCO JIMENEZ**, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **FRANCISCO JIMENEZ**.

2° APLAZAR la diligencia programada para el día miércoles 07 de diciembre de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el **día martes (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para realizar audiencia de que trata el artículo 501 del C.G del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZUEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° 092 - fecha. 14 dic. 2022

Providencia de Fecha. 13 dic. 2022

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 092, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: _____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a36ce7364622d2b4449fa4e1b56fe7c657ea241bf557ba0cde9d709c1f0fa2e**

Documento generado en 13/12/2022 10:34:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>